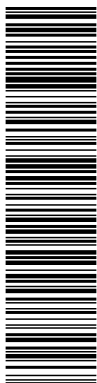


DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: SUBVENCION NOMINATIVA FAMPA COSLADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RKHEK-OX08E-UCA8G Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2022 a las 9:50:36 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 15/07/2022 13:09	ESTADO FIRMADO 15/07/2022 13:09



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



EDUCACION
 EXP. 2022/6/02.12.00.15
 pvm

NORMAS REGULADORAS ESPECIFICAS SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE COSLADA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

OBJETO:

El objeto de la presente subvención es apoyar el desarrollo de actuaciones y finalidades propias de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Coslada.

La FAMPA de Coslada se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

- ✓ Jornadas de AMPAS
- ✓ Ofrecer diferentes servicios a las familias de todas las AMPAS asociadas.
- ✓ Charlas educativas.
- ✓ Talleres y actividades de las AMPAS.
- ✓ Formación a las AMPAS.
- ✓ Reuniones para compartir con las AMPAS necesidades y diferentes cuestiones.
- ✓ Colaboración activa en la difusión y dinamización de iniciativas educativas municipales.
- ✓ Llevar a cabo acciones que impulsen la mejora de la convivencia y el clima escolar a través de la participación de las familias.
- ✓ Acciones que generan actividades concretas dirigidas a la formación de familias en aspectos relacionados con la educación

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

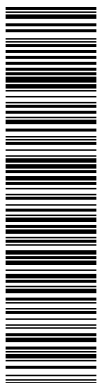
Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Coslada a la cuenta bancaria suministradas por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Coslada, por un importe de 2.000,00 Euros.

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y su pago se realizará inmediatamente después, siempre atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal. Asimismo, previamente al pago, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: SUBVENCION NOMINATIVA FAMPFA COSLADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RKHEK-OX08E-UCA8G Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2022 a las 9:50:36 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 15/07/2022 13:09	ESTADO FIRMADO 15/07/2022 13:09



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

La Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Coslada justificará esta subvención aportando la documentación indicada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Fiscalizada la justificación presentada por las entidades beneficiarias, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCIDENCIAS Y SANCIONES:

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de sanción y suspensión de la subvención.

PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES

1.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a fecha de la firma
 EL TÉCNICO DE EDUCACIÓN
 Fdo.: José Manuel Megías López
 (firma electrónica al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2604007_RKHEK-OX08E-UCA8G_F9AE1D241650B13F80909E88DDE2884F870089F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

